

# EL RIOJANO

## REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

### COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.  
 " Modesto Ramírez de la Piscina.  
 " Juan Bautista Marín.  
 " Ceferino Ojeda,  
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

FUNDADOR,  
 D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

### SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

### PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.  
 Número suelto, 25 cént. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.  
 No se devuelven los originales.

### DURACION DE LAS TAREAS ESCOLARES.

#### El recuerdo de la Escuela.

(Conclusión)

#### La práctica de la enseñanza

Pero si al niño repugna, por maravillosa intuición higiénica, el local destinado á la enseñanza, todavía siente mayor aversión por la manera como allí ejercita sus actividades, según dicho queda, y también le asiste razón en ello. Sentiría no saber expresar mi pensamiento, y que mis palabras se interpretasen como censuras á los procedimientos pedagógicos usuales, que sin duda serán los mejores dentro del actual estado de cosas, toda vez que el Magisterio los sigue.

Aunque incompetente, yo comprendo que no es posible la enseñanza sin violentar en algo las tendencias espontáneas del alumno, dentro de las cuales su fortaleza es grande; que no cabe, por ejemplo, esperar que por una serie de casos concretos y de tanteos, el niño invente la numeración, descubra la tabla de multiplicar, los preceptos de la moral, las propiedades del círculo, empresas que costó á la humanidad siglos y siglos, sino que precisa inculcar, desde luego, la nomenclatura, la ley, el precepto y aforismo; pero semejante trabajo representa un dispendio de energías solo compatible con la salud á condi-

ción de no exagerarlo, y sobre todo de hacerlo alternar frecuentemente con el reposo mental. ¿Sucede así en las escuelas? Al parecer sí, puesto que las diferentes secciones turnan en sus tareas y cada sección tiene sus ratos de descanso. Pues bien, yo digo que tal descanso casi es ilusorio: afirmación que sólo podrá extrañar quien desconozca lo que verdaderamente constituye para el niño el descanso intelectual, que no consiste solamente, como en el adulto, en que no trabaja la inteligencia, sino en esto más el ejercicio muscular. El alumno que, después de aprender media docena de definiciones se sienta en un banco, no está descansando, sino manteniendo en suspenso su cansancio intelectual. La primera edad requiere, para su perfecto equilibrio, que todo esfuerzo mental vaya seguido de otro corpóreo; la negación simultánea de ambos ocurre sólo en el sueño y en la enfermedad. Quien haya observado de cerca los niños, se habrá convencido de cuánto les impide á moverse todo lo que signifique concentración del pensamiento; tal pequeñuelo no sabe recitar la lección si no se balancea sobre los piés; tal otro se retuerce los brazos, los lleva sobre su cabeza ó trenza los dedos; aquél no escribe si no trepida las piernas, y si la delicadeza del trazado ó el temor á la repreensión le impone una inmovilidad absoluta, todavía se defiende sacando la lengua y oprimiendo con fuerza una de las comisuras de la boca.

Siendo, pues, el reposo mental de los niños el movimiento ó el sueño, es positivo que no hay en nuestras escuelas verdadero descanso intelectual.

#### El surmenage escolar

El *surmenage*, de que tanto se preocupan los higienistas extranjeros, es mal endémico entre nosotros, y sus consecuencias naturales, la desaplicación, la enfermedad y la decadencia de la raza bastarían por sí solas para determinar la ruina de la nación.

Las soluciones prácticas para contrarrestar esa resistencia de la infancia contra los medios educadores, perjudicial en sí misma y grave por lo fundado de sus motivos, son evidentemente dos: ó mejorar las escuelas construyéndolas y organizándolas conforme aconseja la ciencia pedagógica, ó acortar la duración de las tareas escolares. ¡Ah! si los lugares consagrados á la primera enseñanza fuesen como la imaginación los concibe; si tuviesen jardín y gimnasio, iluminación espléndida, cubicación adecuada, material idóneo, decorado alegre, ya que no lujoso, ni los niños temerían la escuela, ni habría inconveniente de que permanecieran en ella, no las seis horas que hoy les parecen siglos, sino el día entero. La sola limitación atendible sería entonces la conveniencia de no relajar, por ausencia desmedida del hogar paterno, los afectos de la familia. Pero como

ni hoy, ni tal vez nunca, hemos de ver realizado tan hermoso ideal en nuestra patria, necesario es optar por otro extremo del dilema y reducir en lo posible las horas de clase.

Ello es que el niño se le proporciona en la escuela un gran bien á cambio de gravísimos riesgos para su vida y robustez, y para el fin mismo de la enseñanza. La educación y la instrucción valen más que la salud, es cierto, pero no infinitamente más, y sería ruinoso adquirir aquéllas á costa de ésta, sin atenderse á prudentes equivalencias. El peligro inevitable que corren los alumnos en las clases no es proporcional á su duración, sino que crece más de prisa que ella, puesto que las causas nocivas se acumulan, esto es, que la última hora es mas perjudicial que la primera; por otra parte, la utilidad que los discípulos obtienen, tampoco es proporcional á dicha duración, sino que crece más despacio, toda vez que la fatiga merma los rendimientos del trabajo, es decir, que la primera hora es más beneficiosa que la última; por consiguiente, reduciendo el tiempo de las tareas escolares perderemos una pequeña parte del bien y evitaremos la parte mayor del daño. La cuantía más acertada de la reducción deben determinarla de consuno pedagogos ó higienistas, teniendo en cuenta la intensidad de las causas que la motivan y la importancia de los fines que se persiguen; yo sólo he querido demostrar que los niños permanecen demasiado en las escuelas, y añadiré, para concluir, que en muchas de ellas ni siquiera debieran entrar.

DR. BARTRINA.

## VARIEDADES.

### BROMITAS

El ayuntamiento de Bilbao ha acordado *no pagar* á dos de sus maestras que sin causa justificada, aunque en virtud de licencia, no se hallan hace mucho tiempo al frente de sus escuelas.

Antes de recurrir á tal extremo, parece que se ha quejado á las autoridades superiores, pero... á Canchan con dos tejas.

Que... ¿qué me parece?

¡Divinamente!

Así como aplaudo al maestro que abandona la escuela *porque no le pagan*, ni el gobernador *puede* hacer que le paguen, censuro á los que teniendo la suerte de servir á ayuntamientos tan amantes de la ense-

ñanza como el de la capital vizcaina corresponden de una manera tan hostil y antipática á los sacrificios que en bien de ella se imponen.

¡Bien por el ayuntamiento de Bilbao!

¡Qué lecciónica para el Sr. Ministro y para el Director general de instrucción pública!

El que no se consuela es porque no quiere.

Cuánto y con cuánta razón habló la prensa, respecto á las oposiciones cien veces aplazadas de Zaragoza!

Y sin embargo, para que vean ustedes que los quejamos de vicio en *El Liberal* del 21 se hace la convocatoria para la provisión de dos plazas de lengua inglesa en las escuelas de Comercio de Cádiz y la Coruña, las cuales se anunciaron vacantes hace nueve años.

18 solicitaron en tiempo oportuno las plazas de referencia y al reunirse el tribunal ahora para dar principio á los ejercicios... ¡claro! no se ha presentado ningún opositor por... falta de tiempo.

Dire al revés lo que Quintana dijo: ¡faltas fueron de España no del tiempo!

Las aldabas de los interinos de esas plazas, y de otras muchas que tiene el mismo calvario... serán menudas.

¡Ab! ¡política! ¡política! ¡política!

FRAY-MOSTAZA.

## UN CUENTO

Una madre había comprado ciruelas, y queriéndolas distribuir á sus pequeñuelos después de la comida, las había colocado en un plato.

Vania no había jamás probado las ciruelas, y aquellos frutos la tentaban mucho; las había olido y deseaba probarlas; no hacia mas que dar vueltas en derredor.

Una vez sola, no pudo resistir á la tentación; tomó una y la comió.

Antes de la comida la madre contó las ciruelas y notó que faltaba una. Dió cuenta de ello á su esposo.

En la mesa, su padre preguntó:

—Y bien, hijos míos. ¿alguno de vos tros ha comido una ciruela?

Todos respondieron; «No».

Vania enrojeció de una manera notable y afirmó:

—No, yo no he comido ninguna.

Entonces el padre replicó

—Si alguno de vosotros la ha comido no está bien hecho, pero no estriba solo en eso la desgracia, sino

que el hueso encerraba un veneno y que si se traga uno, se muere antes de veinticuatro horas el que lo coma. He ahí lo que yo temo.

Vania palideció y exclamó:

—No, yo he tirado el hueso por la ventana.

Todo el mundo se echó á reir y Vania rompió á llorar.

## OTRA FÓRMULA

Como complemento á la publicada en *EL RIOJANO* del 24 de Marzo, damos la siguiente para el caso en que la cantidad que haya de tomarse de cada *resto* (véanse los problemas allí resueltos) esté representada por un quebrado cuyo numerador sea mayor que 1.

### REPRESENTEMOS

por *h* la herencia ó total repartido; por *c*, la cantidad conocida que recibe el 1.º por  $\frac{n}{d}$  la fracción que hay que tomar de cada resto, y tendremos la

### FÓRMULA:

$h = \frac{(d^2 + n^2 - 2dn)C}{n^2}$ , que, traducido al

lenguaje vulgar, significa que, para averiguar el total repartido, hay que multiplicar la cantidad conocida que recibe el 1.º por la diferencia entre la suma de los cuadrados de los dos términos de la fracción y el doble producto de los mismos términos, y dividir el resultado por el cuadrado del numerador de la misma fracción.

Fundados en esta fórmula resolveremos el problema 1.º de los dos citados variando la *décima parte del resto* en su equivalente

$\frac{4}{40}$

### SOLUCIÓN:

$h = \frac{(40^2 + 4^2 - 2 \times 40 \times 4) \times 1000}{4^2} = 81000$

Nuestros lectores, que saben muy bien la clase de operaciones que hay que practicar para deducir una fórmula nos dispensarán que las omitamos aquí, á fin de no ocupar en el periódico un espacio que podrá ser destinado á cosa más importante.

Juan Virtus y Miguel.

## NOTICIAS

*Relación de las cantidades que por concepto de recargos municipales han ingresado los recaudadores de contribuciones para pago de las atenciones de primera enseñanza en el primer trimestre del corriente año de 1900, y cuyas sumas han sido libradas á los señores Cajero y Habilitados para satisfacer los haberes devengados por instrucción primaria en el expresado trimestre.*

Pueblos	Ptas. Cts.		
Alfaro	2416,10	Navarrete	879,21
Aldeanueva de Ebro	714,97	Cenicero	697,81
Rincón de Soto	630,89	Nalda	577,28
Arnedo	1695,70	Viguera	352,34
Munilla	418,46	Albelda	406,60
Quel	612,64	Murillo	38,85
Tudelilla	303,18	Rivafrecha	317,16
Villar de Arnedo	399,26	Lardero	307,66
Enciso	381,40	Villamediana	515,76
Préjano	292,60	Entrena	436,25
Arnedillo	312,65	Alberite	427,62
Bergasa	122,47	Lagunilla	212,24
Corera	199,32	Agoncillo	299,65
Herce	186,70	Jubera	262,64
El Redal	262,95	Sotés	69,27
Galilea	160,17	Sorzano	156,96
Muro de Aguas	177,69	Clavijo	149,89
Ocón	366,21	Medrano	141,31
Zarzosa	59,16	Leza	53,69
Rotres	32,13	Sojuela	97,42
Bergasillas	28,27	Hornos	26,36
Villarroya	67,56	Daroca	47,90
Poyales	145,98	Cenzano	48, »
Santa Eulalia	72,43	Torremontalbo	132,42
Turruncún	47,13	Nájera	930,74
Carbonera	23,70	Anguiano	585,85
Calahorra	3212,43	Alesanco	456,88
Autol	1236,11	Badarán	496,09
Alcanadre	535,38	Uruñuela	92,62
Ausejo	556,60	Canales	120,93
Pradejón	260,19	San Millán Cogolla	307,71
Cervera	1102,45	Pedroso	162,65
Aguilar	451,75	Matute	481,54
Igea	417,57	Ventrosa	137,41
Grábalos	287,74	Baños de río Tobía	296,96
Cornago	338,59	Hormilla	444,42
Navajún	59,94	Huércanos	282,05
Valdemadera	43,94	Arenzana de Abajo	260,77
Haro	1063,20	Mansilla	135,72
Briones	1860,80	Tricio	306,18
San Vicente Sónsierra	1175,85	Camprovín	209,63
San Asensio	748,41	Azofra	207,77
Cuzcurrita	834,29	Viniegra de Abajo	15,14
Casalarreina	790,94	Berceó	285,24
Treviana	545,84	Villar de Torre	146,32
Ollauri	114,65	Ventosa	93,18
Abalos	466,61	Santa Coloma	7,65
Foncea	307,79	Briebe	140,26
Angunciana	233,33	Viniegra de Arriba	140,07
Brinas	179,26	Estollo	270,54
Cihuri	173,86	Hormilleja	98,24
Zarratón	302,84	Villavelayo	112,67
Rodezno	189,10	Torreçilla sobre Alesanco	70,49
Castañares de Rioja	192,10	Cárdenas	56,80
Tirgo	176,55	Canillas	56,13
Sajazarra	405,26	Cañas	95,81
Fonzaleche	345,86	Castroviejo	9,73
Ochanduri	157,45	Cordovín	98,97
Villalba	154,82	Alesón	124,99
Galbárruli	89,52	Villaverde	48,70
Gimileo	91,24	Tobía	19,10
Cellorigo	62,35	Manjarrés	107,57
Rivas	53,21	Villarejo	40,89
Logroño	11184,76	Arenzana de Arriba	56,38
Fuenmayor	615,35	Bobadilla	45,45
		Bezares	28,55
		Ledesma	50,52
		Santo Domingo	1093,60
		Ezcaray	1030,98
		Grañón	792,75
		Santurdejo	240,05
		Bañares	379,11
		Leiva	339,74
		Santurde	179,45
		Ojacastro	316,43
		Tormantos	229,71
		Hervías	154,26
		Valgañón	131,73
		Herramélluri	298,59
		Corporales	143,55
		Villarta Quintana	158,40
		Baños de Rioja	224,22
		Pazuengos	102,37
		Cirueña	106,64
		Villalobar	190,48
		San Torcuato	145,47
		San Millán de Yécora	94,89
		Zorraquín	50,88
		Manzanares de Rioja	85,02
		Torreçilla de Cameros	286,52
		Ortigosa	273,61
		Villostada	168,62
		Lumbreras	202,48
		Torreña	88,68
		Trevijano	66,58
		El Rasillo	48,03
		Nestares	69,64
		Almarza	59,60
		Cabezón	25,02
		Hornillos	41,03
		Luezas	29,85
		Muro	32,32
		Pinillos	23,42
		La Santa	43,31
		Torre Cameros	48,62
		(Nieva) Montemediano	218,04
		Rabanera	38,50
		Terroba	1,93
		Villanueva	20,33

— — —

En la Caja de fondos de 1.ª enseñanza se halla abierto el pago para satisfacer sus haberes á los maestros jubilados y pensionistas de esta provincia, por lo que aquellos corresponden percibir en el primer trimestre del presente año de 1900.

— — —

Nuestro buen amigo D. Germán Gregorio, maestro de Mansilla, ha tenido la desgracia de ver morir el día 25 de marzo una preciosa niña de once años de edad, que era la alegría de sus padres y el encanto de cuantos la conocían.

También llora en estos momentos la sensible pérdida de su hijo Fernando, nuestro querido compañero el maestro de párvulos de Santiago de Galicia, D. Juan Yangüela.

Al infortunado le sorprendió la muerte en la flor de su vida y cuan-

do le esperaba un porvenir brillante, pues tenía terminadas las carreras del magisterio, veterinaria y medicina, ejerciendo esta última en Pipaona (Logroño), donde se le quería extraordinariamente, contaba 29 años de edad y había contraído matrimonio recientemente.

Que el Señor haya acogido en su seno el alma de los finados y dé á la familias la resignación cristiana tan necesaria para sobrellevar con paciencia tan amargos trances, á la par que les enviamos nuestro más sentido pésame.

Ha empezado á publicarse *El Noticiero Calahorrano*, semanario Católico y defensor de los intereses morales y materiales de la ciudad de los mártires.

Correspondemos gustosos al cambio y deseamos al nuevo colega muchas suscripciones.

El 28 de marzo falleció en Madrid D. Pedro Fernández, maestro que fué de Calahorra. (E. P. D.)

*El Cantabro* de Bilbao publica en su último número el extracto de las hojas de servicios de los concursantes. Siéndonos imposible el insertarlo, advertimos á nuestros suscriptores que les daremos cuantas datos deseen sobre el particular.

*La ley del trabajo de las mujeres y de los niños y la instrucción pública.*—He aquí algunos artículos:

Art. 6.º Se prohíbe ocupar á los niños menores de diez y seis años y á las mujeres menores de edad, en talleres en los cuales se confeccionen escritos, anuncios, grabados, pinturas, emblemas, estampas y demás objetos que, sin estar bajo la acción de las leyes penales, sean de tal naturaleza que puedan herir su moralidad.

Queda prohibido á los menores de diez y seis años todo trabajo de agilidad, equilibrio, fuerza ó dislocación en espectáculos públicos. Los directores de compañías, padres ó tutores de los menores que contravengan este artículo, serán penados conforme al 1.º de la ley de la protección de los niños de 1.º de julio de 1878.

La prohibición contenida en el párrafo segundo de este artículo para los menores de diez y seis años, es aplicable á cualquier clase de traba-

jo, aunque revista carácter literario ó artístico, ejecutado en espectáculo público.

Art. 8.º Se concederán dos horas diarias, por lo menos, no computables entre las del trabajo, para adquirir la instrucción primaria y religiosa á los menores de 14 años que no la hubiesen recibido, siempre que haya escuela dentro de un radio de dos kilómetros del establecimiento en que trabajen.

Si la escuela estuviera á mayor distancia, será obligatorio sostener una para el establecimiento fabril que ocupe permanentemente en sus trabajos más de veinte niños.

A los niños que sepan leer y escribir se les admitirá en la fábrica un año antes de la edad marcada en la presente ley.

La Compañía Arrendataria de Tabacos se ha encargado de la venta de los sobres monederos para la remisión por correo de cantidades en metálico, los cuales se venden á 0'25 pesetas uno.

Desde que se publicó el real decreto permitiendo la circulación de valores en metálico por el correo y la instrucción para su debido y mejor cumplimiento, ya era hora de que el público pudiera utilizar los beneficios que aquellas disposiciones conceden; y como con el tiempo transcurrido, desde que dimos cuenta de ellos han podido olvidarse sus preceptos, los reproducimos hoy en la seguridad de que prestamos un servicio á nuestros lectores.

El sobre con los valores en metálico, después de apegarse con goma, llevará al reverso un sello sobre la cre con iniciales, nombre ó razón social, que sujete todas las solapas del sobre y el precinto.

En la parte superior del anverso se consignará *Valores en metálico*, y debajo, en letra y en guarismos, la cantidad en pesetas que contenga; no admitiéndose en estas indicaciones enmiendas, raspaduras ni interlineados aunque se salven por medio de nota.

El envío no pasará más de 300 gramos, ni contendrá más de cincuenta pesetas; en uno ú otro caso no se le dará curso por la oficina de origen.

El franqueo será de 15 céntimos por cada 60 gramos de peso ó fracción de 60 gramos, más el ordinario como certificado, y los sellos se pegarán separados unos de otros y separados también del borde del sobre:

el envío se entregará y recibirá en las oficinas de Correos, igual que los certificados.

Todas las oficinas de Correos, sin limitación alguna, están obligadas á recibir y entregar los envíos de valores en metálico y la Administración responde del extravío y de la sustracción de éstos, en todo ó en parte, menos en estos casos: 1.º cuando el extravío ó pérdida sea por fuerza mayor; 2.º cuando la declaración del sobre sea fraudulenta, por demostrarse que contenía menor cantidad que la consignada en la cubierta; 3.º cuando el destinatario haya firmado el *recibí* conforme; 4.º cuando el sobre, al ser entregado, no presente señales exteriores de fractura; 5.º cuando no se haya formulado la reclamación de noticias de haber llegado á su destino dentro del mes á contar desde la fecha del resguardo, si iba dirigido á la Península, Baleares, posesiones de África y Agencias españolas de Marruecos, y de tres meses si era para Canarias.

## CORRESPONDENCIA

Oyón.—D.º M. R.—Remitido encargo y cobrado.  
Alfaro.—D. V. R.—Remitido encargo.  
San Asensio.—D. A. P.—Idem.  
Górrera.—D. M. M. V.—El 29 se mandaron H.  
Arenzana.—D. Y. A.—Recibido.  
Sevilla.—D. J. B. M.—Recibido.  
Galilea.—D. R. V.—Remitido.  
Ateca.—D. M. S.—Contestado.  
Enciso.—D. A. D.—Cobrado.  
Cirñuela.—D.º E. B.—Recibida.  
Nájera.—D. M. O.—Contestado.  
Ruedas de Ocón.—D. B. B.—Servido.  
Briones.—D.º J. A.—Remitido encargo.  
El Redal.—D. B. O.—Contestado.  
Aldeanueva.—D.º M. O.—Recibida.  
Santo Domingo.—D. C. C.—Contestado.  
Torrecilla.—D. R. M.—Pedido encargo.  
Enciso.—D.º A. B.—Servida.  
Mansilla.—D.º V. L.—Servida.  
Anguciana.—D. A. S.—Servido.  
Leiva.—D.º P. L.—Remitido encargo.  
Cervera.—D.º F. N.—Será V. servida.  
Anguciana.—D. Y. M.—Recogido certificado.  
Fonca.—D.º P. D.—Será V. servida.  
Abalos.—D.º S. A.—Suscripta por un año.  
Arnedo.—D. T. G.—Contestado el cobro.  
Arnedillo.—D.º E. M.—Remitido encargo.  
Munilla.—D.º C. S.—Idem.  
Herce.—D. J. O.—Idem.  
Azcoitia.—D. J. V. M.—Recibida.  
Rodezno.—D. A. J. M.—Remitidos fondos.  
Briñas.—D.º A. R.—Cobrado.  
Valgañón.—D. Y. B.—Recibida.  
Grañón.—D. J. S.—Cobrado.  
Cornago.—D. S. M.—Remitidos fondos.  
Fuenmayor.—D. M. C.—Remitidos D. el día 6.  
Aldeanueva.—D. M. A.—Cobrado.  
Bilbao.—D. J. de A.—Recibida.  
Cervera.—D. J. M. L.—Remitido encargo.  
San Vicente.—D. F. G.—Idem.  
Santiago.—D. F. G.—Contestado.  
Nigrán.—D. P. E.—Recibida.  
Nájera.—D. M. M. B.—Idem.  
Sorzano.—D. Y. C.—Cubierta suscripción hasta fin diciembre 1899.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO